



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2015

En Villanueva de la Serena y en su Casa Consistorial, siendo las nueve horas y quince minutos del día veinticinco de noviembre de dos mil quince, en primera convocatoria, se reúnen quienes a continuación se expresan, miembros de la Junta de Gobierno Local, al objeto de deliberar y decidir sobre los asuntos incluidos en el orden del día de la correspondiente convocatoria, efectuada en legal forma.

ASISTENTES

Sr. Presidente:

DON MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA

Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde:

DON LUÍS SOLÍS VILLA

DOÑA MARÍA JOSÉ LOZANO CASCO

DOÑA CONSUELO LEÓN GONZÁLEZ

DON JUAN CRUZ GONZÁLEZ

DOÑA ELVIRA MORAGA DÍAZ

DON ARTURO GARCÍA CORRALIZA

DON PEDRO PASCUAL NIETO

Sr. Secretario:

DON BERNARDO GONZALO MATEO

Sr. Interventor:

DON JESÚS SALVADOR PÁRRAGA PEREIRA

Por la presidencia se declara abierta la sesión a las nueve horas y veinte minutos, estando presentes la totalidad de los miembros asistentes.

ORDEN DEL DÍA

**ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE,
DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 20 de noviembre de 2015, preguntándose por la presidencia si existe alguna objeción o aclaración al mismo, y no existiendo ninguna, es aprobado por unanimidad.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: DISPOSICIONES DE INTERÉS, ANUNCIOS Y COMUNICACIONES OFICIALES.-

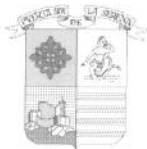
2.1. Resolución de 10 de noviembre de 2015, de la Consejera de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura, por la que se actualiza la relación de oficinas de registro de documentos propias y concertadas de la Junta de Extremadura; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 224, de 20 de noviembre.

2.2. Resolución de 3 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Trabajo, por la que se adoptan medidas respecto al horario laboral del día 20 de diciembre de 2015, con motivo de las elecciones al Congreso de los Diputados y al Senado; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 224, de 20 de noviembre.

2.3. Corrección de errores del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 278, de 20 de noviembre.

2.4. Resolución de 13 de noviembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se recomienda un nuevo formato normalizado de la Cuenta General de las Entidades Locales en soporte informático para su rendición; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 278, de 20 de noviembre.

2.5. Real Decreto 1057/2015, de 20 de noviembre, por el que se modifica el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, aprobado por Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en materia de arrendamiento de vehículos con conductor, para adaptarlo a la Ley 9/2013, de 4 de julio, por la que se modifica la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y la Ley 21/2003, de 7 de julio, de Seguridad Aérea; publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 279, de 21 de noviembre.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

2.6. Real Decreto 1054/2015, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Plan Estatal de Protección Civil ante el Riesgo Radiológico; publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 279, de 21 de noviembre.

2.7. Real Decreto 1055/2015, de 20 de noviembre, por el que se modifica el Reglamento General de Conductores, aprobado por Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo; publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 279, de 21 de noviembre.

2.8. Anuncio del Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación Provincial de Badajoz de fecha 20 de noviembre de 2015, relativo al periodo voluntario de cobranza de impuestos, tasas y precios públicos (*tasas de la Estación de Autobuses y del Mercado de Abastos de Villanueva de la Serena correspondientes al mes de octubre de 2015*); publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 225, de 24 de noviembre.

2.9. Resolución de 16 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Trabajo, por la que se hace público el calendario laboral oficial de fiestas locales para la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 2016; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 226, de 24 de noviembre.

2.10. Orden ECD/2475/2015, de 19 de noviembre, por la que se crea el distintivo de calidad de centros docentes "*Sello Vida Saludable*"; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 281, de 24 de noviembre.

2.11. Orden PRE/2476/2015, de 20 de noviembre, por la que se actualiza la Instrucción Técnica Complementaria nº 10, "*Prevención de accidentes graves*", del Reglamento de Explosivos, aprobado por Real Decreto 230/1998, de 16 de febrero; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 281, de 24 de noviembre.

2.12. Acuerdo de la Junta Electoral Provincial de Badajoz de 23 de noviembre de 2015, por el que se proclaman las candidaturas a las elecciones al Congreso de los Diputados y al Senado, convocadas por Real Decreto 977/2015, de 26 de octubre, presentadas en el ámbito territorial de esta Junta; publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 281, de 24 de noviembre.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS EN MATERIA DE COMPETENCIAS DELEGADAS POR LA ALCALDÍA.-

No se produjeron.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS EN MATERIA DE COMPETENCIAS DELEGADAS POR EL PLENO.-

4.1. Diligencia de ordenación de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de fecha 17 de noviembre de 2015 -recaída en el procedimiento ordinario nº 137/2013, seguido a instancia del Grupo Popular del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena-, por la que se acusa recibo del Decreto de 10 de noviembre de 2015, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, por el que se acuerda declarar desierto el recurso de casación preparado por AQUAGEST EXTREMADURA, S.A. contra la Sentencia nº 486/2015, de 14 de julio, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, por la que se estima íntegramente el recurso presentado y se declara la nulidad del acuerdo del Pleno de 30 de marzo de 2012, por el que se aprobó definitivamente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable, con imposición de costas a las partes demandadas.

4.2. Visto el escrito del Jefe de Sección de CUOTEX y Seguimiento Urbanístico, de la Dirección General de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Transportes, de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, de fecha 15 de octubre de 2015, por el que, en cumplimiento de lo acordado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura mediante resolución de fecha 6 de octubre de 2015, se emplaza al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para que pueda comparecer y personarse, en el plazo de nueve días, si así lo estima conveniente, en los autos del recurso contencioso-administrativo nº 452/2015, que se sigue ante dicho Tribunal a instancia de las entidades mercantiles BOGARIS RETAIL 8, S.L. y BOGARIS RETAIL 9, S.L. contra la resolución de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo de la Junta de Extremadura de fecha 18 de mayo de 2015, por la que se aprueba definitivamente el Plan General Municipal de Villanueva de la Serena, publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 118, de 22 de junio.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Visto asimismo el dictamen emitido sobre el referido asunto por don Nicolás González Martínez, Jefe del Servicio Jurídico de este Ayuntamiento, del siguiente tenor literal:

“ANTECEDENTES.

Primero. El Ayuntamiento ha llevado a cabo la tramitación correspondiente para la revisión del Plan General Municipal, en adelante PGM para abreviar, que ha culminado con la resolución del Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio, y Turismo de la Junta de Extremadura, de 18/05/2015, que la aprobaba definitivamente, habiendo sido publicada en el Diario Oficial de Extremadura de 26/06/2015. La cronología de la tramitación de la revisión del PGM es la siguiente:

Aprobación inicial: Pleno extraordinario de 15 de junio de 2010.

Primera exposición pública: BOP nº 122, de 30 de junio de 2010; DOE nº 123, de 29 de junio de 2010; Diario HOY de 18 de junio de 2010; Bando de la Alcaldía de 23 de junio de 2010.

Ampliación plazo exposición pública: Resolución de la Alcaldía de 29 de julio de 2010; Bando de la Alcaldía de 4 de agosto de 2010; acuerdo Pleno de 2 de septiembre de 2010.

Plazo presentación alegaciones: 15 de septiembre de 2010. Alegaciones presentadas: 66 dentro de plazo+1 fuera de plazo. Se contestaron todas (67).

Segunda aprobación inicial (según documento del PGM para aprobación provisional): Pleno extraordinario de 6 de mayo de 2011.

Segunda exposición pública: BOP nº 99, de 26 de mayo de 2011; DOE nº 104, de 1 de junio de 2011; Diario HOY de 26 de mayo de 2011; Bando de la Alcaldía de 1 de junio de 2011.

Plazo presentación alegaciones: 23 de julio de 2011. Alegaciones presentadas: 26 dentro de plazo+4 fuera de plazo. Se contestaron todas (30).

Aprobación provisional: Pleno ordinario de 1 de agosto de 2013.

Tercera exposición pública (restringida): BOP nº 149, de 6 de agosto de 2013; DOE nº 159, de 19 de agosto de 2013; Diario HOY de 7 de agosto de 2013.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Alegaciones presentadas: 14 dentro de plazo+2 fuera de plazo. Se contestaron todas (16).

Segunda aprobación provisional: Pleno ordinario 28 de noviembre de 2013.

Aprobación definitiva:

Remisión expediente a CUOTEX: entrada en Consejería de Fomento de toda la documentación diligenciada el 14 de febrero de 2014; resolución inicial CUOTEX de 29 de mayo de 2014, que da como resultado las subsanaciones en documento que se tramitó posteriormente; solicitud de nuevos informes sectoriales de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (sobre patrimonio del Gobierno de Extremadura) y de la Consejería de Educación (sobre cubrición de suelos para educativo).

Aprobación primera documento subsanación: Pleno ordinario 30 de octubre de 2014.

Cuarta exposición pública (restringida): BOP nº 210, de 4 de noviembre de 2014; DOE nº 215, de 7 de noviembre de 2014; Diario HOY de 3 de noviembre de 2014.

Alegaciones presentadas: 4 dentro de plazo. Se contestaron todas (4).

Aprobación segunda documento subsanación: Pleno ordinario 30 de enero de 2015.

Nueva remisión expediente a CUOTEX: entrada en Consejería de Fomento de nueva documentación diligenciada el 3 de febrero de 2015; presentación de nueva documentación sobre notificaciones del acuerdo del Pleno de 30 de enero de 2015: 23 de febrero de 2015; resolución CUOTEX de 26 de febrero de 2015, informando favorablemente el PGM de Villanueva de la Serena.

Aprobación definitiva: presentación en Consejería de Fomento del documento refundido (5 ejemplares) el 29 de abril de 2015; presentación en Consejería de Fomento del documento de planos de información (5 ejemplares) y CD en formato doc. el 14 de mayo de 2015; presentación en Consejería de Fomento de la Memoria Resumen Ejecutivo y CD en formato doc. el 18 de mayo de 2015; aprobación definitiva el 18 de mayo de 2015, en Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, por Sr. Consejero de Fomento.

Publicación de la aprobación definitiva: Diario Oficial de Extremadura nº 118, de 22 de junio de 2015.

Segundo. Contra la resolución del Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio, y Turismo de la Junta de Extremadura, de 18/05/2015, por la que se otorga la



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

aprobación definitiva a la revisión del PGM, se ha promovido recurso contencioso-administrativo por BOGARIS RETAIL 8, S.L. y BOGARIS RETAIL 9, S.L., tramitado ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura como procedimiento ordinario 452/2015.

LEGISLACIÓN APLICABLE.

- Artículo 54.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en cuanto a la necesidad de emisión del dictamen para el ejercicio de acciones judiciales y demás preceptos de desarrollo concordantes.

- Sobre el fondo del asunto, la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura; el Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura y demás normativa estatal complementaria.

- La Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

CONSIDERACIONES.

Primera. De acuerdo con la cronología que se acaba de exponer en el antecedente primero, el Ayuntamiento elaboró y otorgó la aprobación inicial y provisional a la revisión del PGM.

Segunda. Conforme a la distribución de competencias establecida en la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y el Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura, corresponde a la Administración municipal la elaboración del documento y la aprobación inicial y provisional de la revisión del PGM y a la Junta de Extremadura la aprobación definitiva; y así se ha hecho en el presente caso.

Tercera. El procedimiento ordinario 452/2015 se dirige, como no podría ser de otra manera, contra la aprobación definitiva de la revisión del PGM, pues las dos aprobaciones anteriores (inicial y provisional) no dejan de ser meros actos de trámite, no definitivos en vía administrativa.

Cuarta. Expuesto lo anterior, indicar que si bien el recurso se dirige contra un acto de la Junta de Extremadura y, evidentemente, la Administración autonómica tiene interés en el mantenimiento del mismo, todavía tiene más interés en el recurso este Ayuntamiento, por dos



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

razones esenciales: porque ha elaborado y aprobado inicial y provisionalmente el documento técnico y, sobre todo, porque dicho documento rige en nuestro término municipal.

Quinta. Respecto a la competencia para la adopción del acuerdo, se estima corresponde a la Junta de Gobierno Local, ya que aunque se refiere a materia cuya competencia corresponde al Pleno, este tiene delegada la competencia para el ejercicio de acciones judiciales y administrativas en la Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada el 8 de julio pasado.

Por cuanto antecede, se emite el siguiente DICTAMEN:

Primero. Procede el ejercicio de acciones judiciales, personándose como demandada esta Administración municipal en el procedimiento ordinario 452/2015, interpuesto contra la resolución del Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio, y Turismo de la Junta de Extremadura, de 18/05/2015, que aprobaba definitivamente la revisión del Plan General de Villanueva de la Serena.

Segundo. Designar para la defensa y representación de la Corporación al funcionario y letrado don Nicolás González Martínez y a la procuradora con ejercicio profesional en Cáceres doña Pilar Simón Acosta, respectivamente".

CONSIDERANDO: Que el artículo 89.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que "la aceptación de informes y dictámenes servirá de motivación a la resolución si se incorporan al texto de la misma".

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por el Pleno mediante acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de julio de 2015, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 132, de 14 de julio siguiente; por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

Primero. Que este Ayuntamiento se persone, en calidad de Administración codemandada, en el procedimiento ordinario 452/2015, seguido ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura (Sala de lo Contencioso-Administrativo), a instancia de las entidades mercantiles BOGARIS RETAIL 8, S.L. y BOGARIS RETAIL 9, S.L., contra la resolución de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo de la Junta de Extremadura de fecha 18 de mayo de 2015,



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

por la que se aprueba definitivamente el Plan General Municipal de Villanueva de la Serena, publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 118, de 22 de junio.

Segundo. Designar para la defensa y representación de la Corporación al funcionario y letrado don Nicolás González Martínez y a la procuradora con ejercicio profesional en Cáceres doña Pilar Simón Acosta, respectivamente.

Tercero. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; dar cuenta del presente acuerdo a las Comisiones Informativas Permanentes de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, y de Urbanismo, Fomento y Medio Ambiente, en las inmediatas sesiones que celebren.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a las Concejalías delegadas de Hacienda y Urbanismo; y a los Servicios de Urbanismo, Asesoría Jurídica e Intervención; a los oportunos efectos.

4.3. Visto el escrito del Jefe de Sección de CUOTEX y Seguimiento Urbanístico, de la Dirección General de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Transportes, de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, de fecha 9 de octubre de 2015, por el que, en cumplimiento de lo acordado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura mediante resolución de fecha 22 de septiembre de 2015, se emplaza al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para que pueda comparecer y personarse, en el plazo de nueve días, si así lo estima conveniente, en los autos del recurso contencioso-administrativo nº 462/2015, que se sigue ante dicho Tribunal a instancia de la entidad mercantil CARREFOUR PROPERTY ESPAÑA, S.L. contra la resolución de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo de la Junta de Extremadura de fecha 18 de mayo de 2015, por la que se aprueba definitivamente el Plan General Municipal de Villanueva de la Serena, publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 118, de 22 de junio.

Visto asimismo el dictamen emitido sobre el referido asunto por don Nicolás González Martínez, Jefe del Servicio Jurídico de este Ayuntamiento, del siguiente tenor literal:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

"ANTECEDENTES.

Primero. El Ayuntamiento ha llevado a cabo la tramitación correspondiente para la revisión del Plan General Municipal, en adelante PGM para abreviar, que ha culminado con la resolución del Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio, y Turismo de la Junta de Extremadura, de 18/05/2015, que la aprobaba definitivamente, habiendo sido publicada en el Diario Oficial de Extremadura de 26/06/2015. La cronología de la tramitación de la revisión del PGM es la siguiente:

Aprobación inicial: Pleno extraordinario de 15 de junio de 2010.

Primera exposición pública: BOP nº 122, de 30 de junio de 2010; DOE nº 123, de 29 de junio de 2010; Diario HOY de 18 de junio de 2010; Bando de la Alcaldía de 23 de junio de 2010.

Ampliación plazo exposición pública: Resolución de la Alcaldía de 29 de julio de 2010; Bando de la Alcaldía de 4 de agosto de 2010; acuerdo Pleno de 2 de septiembre de 2010.

Plazo presentación alegaciones: 15 de septiembre de 2010. Alegaciones presentadas: 66 dentro de plazo+1 fuera de plazo. Se contestaron todas (67).

Segunda aprobación inicial (según documento del PGM para aprobación provisional): Pleno extraordinario de 6 de mayo de 2011.

Segunda exposición pública: BOP nº 99, de 26 de mayo de 2011; DOE nº 104, de 1 de junio de 2011; Diario HOY de 26 de mayo de 2011; Bando de la Alcaldía de 1 de junio de 2011.

Plazo presentación alegaciones: 23 de julio de 2011. Alegaciones presentadas: 26 dentro de plazo+4 fuera de plazo. Se contestaron todas (30).

Aprobación provisional: Pleno ordinario de 1 de agosto de 2013.

Tercera exposición pública (restringida): BOP nº 149, de 6 de agosto de 2013; DOE nº 159, de 19 de agosto de 2013; Diario HOY de 7 de agosto de 2013.

Alegaciones presentadas: 14 dentro de plazo+2 fuera de plazo. Se contestaron todas (16).

Segunda aprobación provisional: Pleno ordinario 28 de noviembre de 2013.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Aprobación definitiva:

Remisión expediente a CUOTEX: entrada en Consejería de Fomento de toda la documentación diligenciada el 14 de febrero de 2014; resolución inicial CUOTEX de 29 de mayo de 2014, que da como resultado las subsanaciones en documento que se tramitó posteriormente; solicitud de nuevos informes sectoriales de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (sobre patrimonio del Gobierno de Extremadura) y de la Consejería de Educación (sobre cubrición de suelos para educativo).

Aprobación primera documento subsanación: Pleno ordinario 30 de octubre de 2014.

Cuarta exposición pública (restringida): BOP nº 210, de 4 de noviembre de 2014; DOE nº 215, de 7 de noviembre de 2014; Diario HOY de 3 de noviembre de 2014.

Alegaciones presentadas: 4 dentro de plazo. Se contestaron todas (4).

Aprobación segunda documento subsanación: Pleno ordinario 30 de enero de 2015.

Nueva remisión expediente a CUOTEX: entrada en Consejería de Fomento de nueva documentación diligenciada el 3 de febrero de 2015; presentación de nueva documentación sobre notificaciones del acuerdo del Pleno de 30 de enero de 2015: 23 de febrero de 2015; resolución CUOTEX de 26 de febrero de 2015, informando favorablemente el PGM de Villanueva de la Serena.

Aprobación definitiva: presentación en Consejería de Fomento del documento refundido (5 ejemplares) el 29 de abril de 2015; presentación en Consejería de Fomento del documento de planos de información (5 ejemplares) y CD en formato doc. el 14 de mayo de 2015; presentación en Consejería de Fomento de la Memoria Resumen Ejecutivo y CD en formato doc. el 18 de mayo de 2015; aprobación definitiva el 18 de mayo de 2015, en Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, por Sr. Consejero de Fomento.

Publicación de la aprobación definitiva: Diario Oficial de Extremadura nº 118, de 22 de junio de 2015.

Segundo. Contra la resolución del Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio, y Turismo de la Junta de Extremadura, de 18/05/2015, por la que se otorga la aprobación definitiva a la revisión del PGM, se ha promovido recurso contencioso-administrativo por CARREFOUR PROPERTY ESPAÑA, S.L., tramitado ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura como procedimiento ordinario 462/2015.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

LEGISLACIÓN APLICABLE.

- Artículo 54.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en cuanto a la necesidad de emisión del dictamen para el ejercicio de acciones judiciales y demás preceptos de desarrollo concordantes.

- Sobre el fondo del asunto, la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura; el Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura y demás normativa estatal complementaria.

- La Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

CONSIDERACIONES.

Primera. De acuerdo con la cronología que se acaba de exponer en el antecedente primero, el Ayuntamiento elaboró y otorgó la aprobación inicial y provisional a la revisión del PGM.

Segunda. Conforme a la distribución de competencias establecida en la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y el Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura, corresponde a la Administración municipal la elaboración del documento y la aprobación inicial y provisional de la revisión del PGM y a la Junta de Extremadura la aprobación definitiva; y así se ha hecho en el presente caso.

Tercera. El procedimiento ordinario 462/2015 se dirige, como no podría ser de otra manera, contra la aprobación definitiva de la revisión del PGM, pues las dos aprobaciones anteriores (inicial y provisional) no dejan de ser meros actos de trámite, no definitivos en vía administrativa.

Cuarta. Expuesto lo anterior, indicar que si bien el recurso se dirige contra un acto de la Junta de Extremadura y, evidentemente, la Administración autonómica tiene interés en el mantenimiento del mismo, todavía tiene más interés en el recurso este Ayuntamiento, por dos razones esenciales: porque ha elaborado y aprobado inicial y provisionalmente el documento técnico y, sobre todo, porque dicho documento rige en nuestro término municipal.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Quinta. Respecto a la competencia para la adopción del acuerdo, se estima corresponde a la Junta de Gobierno Local, ya que aunque se refiere a materia cuya competencia corresponde al Pleno, este tiene delegada la competencia para el ejercicio de acciones judiciales y administrativas en la Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada el 8 de julio pasado.

Por cuanto antecede, se emite el siguiente DICTAMEN:

Primero. Procede el ejercicio de acciones judiciales, personándose como demandada esta Administración municipal en el procedimiento ordinario 462/2015, interpuesto contra la resolución del Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio, y Turismo de la Junta de Extremadura, de 18/05/2015, que aprobaba definitivamente la revisión del Plan General de Villanueva de la Serena.

Segundo. Designar para la defensa y representación de la Corporación al funcionario y letrado don Nicolás González Martínez y a la procuradora con ejercicio profesional en Cáceres doña Pilar Simón Acosta, respectivamente".

CONSIDERANDO: Que el artículo 89.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que "la aceptación de informes y dictámenes servirá de motivación a la resolución si se incorporan al texto de la misma".

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por el Pleno mediante acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de julio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 132, de 14 de julio siguiente; por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

Primero. Que este Ayuntamiento se persone, en calidad de Administración codemandada, en el procedimiento ordinario 462/2015, seguido ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura (Sala de lo Contencioso-Administrativo), a instancia de la entidad mercantil CARREFOUR PROPERTY ESPAÑA, S.L., contra la resolución de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo de la Junta de Extremadura de fecha 18 de mayo de 2015, por la que se aprueba definitivamente el Plan General Municipal de Villanueva de la Serena, publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 118, de 22 de junio.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Segundo. Designar para la defensa y representación de la Corporación al funcionario y letrado don Nicolás González Martínez y a la procuradora con ejercicio profesional en Cáceres doña Pilar Simón Acosta, respectivamente.

Tercero. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; dar cuenta del presente acuerdo a las Comisiones Informativas Permanentes de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, y de Urbanismo, Fomento y Medio Ambiente, en las inmediatas sesiones que celebren.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a las Concejalías delegadas de Hacienda y Urbanismo; y a los Servicios de Urbanismo, Asesoría Jurídica e Intervención; a los oportunos efectos.

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar en extracto la relación de los acuerdos adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 25 de noviembre de 2015:

1. Aprobación del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 20 de noviembre de 2015.

4. Asuntos en materia de competencias delegadas por el Pleno.

4.2. Aprobación de la personación, en calidad de Administración codemandada, en el procedimiento ordinario 452/2015, seguido ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura (Sala de lo Contencioso-Administrativo), a instancia de las entidades mercantiles BOGARIS RETAIL 8, S.L. y BOGARIS RETAIL 9, S.L., contra la resolución de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo de la Junta de Extremadura de fecha 18 de mayo de 2015, por la que se aprueba definitivamente el Plan General Municipal de Villanueva de la Serena, publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 118, de 22 de junio; designando para la defensa y representación de la Corporación al funcionario y letrado don Nicolás González Martínez y a la procuradora con ejercicio profesional en Cáceres doña Pilar Simón Acosta, respectivamente.

4.3. Aprobación de la personación, en calidad de Administración codemandada, en el procedimiento ordinario 462/2015, seguido ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura (Sala de lo Contencioso-Administrativo), a instancia de la entidad mercantil



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CARREFOUR PROPERTY ESPAÑA, S.L., contra la resolución de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo de la Junta de Extremadura de fecha 18 de mayo de 2015, por la que se aprueba definitivamente el Plan General Municipal de Villanueva de la Serena, publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 118, de 22 de junio; designando para la defensa y representación de la Corporación al funcionario y letrado don Nicolás González Martínez y a la procuradora con ejercicio profesional en Cáceres doña Pilar Simón Acosta, respectivamente.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las diez horas del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose a continuación el presente acta, quedando pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual, como Secretario de la Corporación, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

Fdo. Miguel Ángel Gallardo Miranda



EL SECRETARIO,

Fdo. Bernardo Gonzalo Mateo